

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEREOPTER S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO RAMOS CÁRDENAS, GERENTE GENERAL

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio ecuatoriano, excepto la Región Insular, renovado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 038/2014 de 04 de diciembre de 2014, modificado por la Dirección General de Aviación Civil con Acuerdos Nos. 02/2017 de 22 de febrero de 2017; y, 13/2017 de 01 de junio 2017, en los siguientes términos y condiciones:

La modificación consiste en retirar del equipo de vuelo el helicóptero ROBINSON R-44 RAVEN.

Puntos de Operación:

En todo el territorio ecuatoriano, excepto la Región Insular.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

La compañía AEREOPTER S.A., utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en el helicóptero BELL 407GXP 2015, el equipo ha sido adquirido mediante compraventa.

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, como sub-base de operaciones y de mantenimiento en la ciudad de Quito.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEREOPTER S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 14 de octubre de 2019.



WNV / SRC
14/OCT/2019



Piloto Anayelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL